



## **CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup>. SILVIA GOMEZ MERINO,  
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-  
VACIAMADRID**

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

### **10º.-RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y SEDIASA**

Que con fecha 27 de diciembre de 2016 se suscribió por parte del AYUNTAMIENTO DE RIVAS y la entidad SEDIASA ALIMENTACION S. A. Convenio para el acondicionamiento, mantenimiento y conservación de la zona verde parcela VSG 10 del ZOUP 18, colindante con las instalaciones de SEDIASA ALIMENTACIÓN S.A.

El citado convenio de colaboración establecía los compromisos asumidos por ambas partes, la naturaleza y duración del mismo, fijándose en su cláusula 5ª la posibilidad de prórroga por un periodo máximo adicional de dos años desde el vencimiento del mismo.

A tal efecto por parte de SEDIASA ALIMENTACIÓN S.A se presentó con fecha 18 de septiembre de 2020 instancia con nº de Registro 2020018654 en la que se solicitaba la aprobación de la prórroga del mismo en base a lo establecido en su cláusula Quinta.

Que se ha emitido por parte de la Jefa de Servicio Técnico de Urbanismo el correspondiente informe con fecha 17 de diciembre de 2020, por el que se considera conveniente proceder a la prórroga del convenio.

Que la duración y prórroga de Convenios de Colaboración entre las administraciones y los particulares se encuentra regulada en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Estableciéndose que en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes de un convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Que la prórroga prevista de 2 años desde la terminación del mismo, se ajusta a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015 y en la Clausula Quinta del Convenio de referencia.



**RIVAS VACIAMADRID**  
Secretaría General

Que de acuerdo a la memoria justificativa que en su momento sirvió de base para la aprobación del mismo se determinó que el Convenio a prorrogar cumplía con los principios de oportunidad y necesidad, sostenibilidad financiera.

Que de acuerdo al Informe técnico que precede a este dichas circunstancias continúan vigentes en el presente momento y resulta conveniente la prórroga del mismo.

Que la competencia para la aprobación de dicha prórroga corresponde a la Junta de Gobierno local de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1143/2020 de 10 de julio.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO. APROBAR** la prórroga por un periodo de 2 años adicionales del Convenio para el acondicionamiento, mantenimiento y conservación de la zona verde parcela vsg-10 del zoup 18 “capa negra” suscrito entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la entidad SEDIASA ALIMENTACION S.A.

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Concejala Delegada de Urbanismo para la suscripción de la correspondiente adenda de Prórroga al Convenio.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 30 de diciembre de 2020.

